



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 171 - 2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 JUL. 2021

### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTOS:

El Informe Legal N° 235-2021-GRJ/ORAJ del 23 de junio de 2021; El Reporte N° 142-2021-GRJ/GRDS del 21 de junio de 2021; El Informe Técnico N° 39-2021-GRJ/GRDS/SGDSIO del 18 de junio de 2021; El Oficio N° 18-21/MBADDEX/C del 17 de junio de 2021; El Oficio N° 198-2021-GRJ/ORAF del 07 de junio de 2021 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2021-PCM del 27 de mayo de 2021, se declara el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, en ese sentido, el literal b) del artículo 2° de la Ley N° 30498 – Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, prescribe que la Entidad Perceptora es aquella **“Organización pública o privada sin fines de lucro calificada como una entidad perceptora de donación (...)”**, cuyo objetivo es recuperar alimentos en buen estado evitando su desperdicio o mal uso, para distribuirlos a personas que necesitan de estos, de forma gratuita, directamente o a través de instituciones caritativas y de ayuda social que tengan también la calidad de entidad perceptora de donación (...);

Que, en esa línea, el literal i) del numeral 2) del artículo 21° del Reglamento de la Ley del impuesto a la Renta (incorporado por la única disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 055-2017-EF), prescribe que **“Las entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley, se encuentran calificadas como entidades receptoras de donaciones, con**



ORAF	
DOC. N°	1932852
EXP. N°	3373690



Gobierno Regional Junín



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

**carácter permanente. No requieren inscribirse en el Registro de entidades receptoras de donaciones a cargo de la SUNAT”;**

Que, en tal sentido, el artículo 3° de la Ley N° 30498 – Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, prescribe que **“Los donantes que otorguen donaciones a las entidades receptoras lo harán con la celeridad necesaria a efectos de impedir su descomposición o vencimiento”**; por lo que, resulta juicioso proceder con la aceptación de las donaciones efectuadas por el Gerente General de MBA DEX S.A.C, en beneficio de la población más vulnerable de la Región Junín;

Que, siendo esto así, mediante Oficio N° 198-2021-GRJ/ORAF del 07 de junio de 2021, el Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín solicita al Gerente General de MBA DEX S.A.C **la donación de víveres de primera necesidad, los cuales beneficiaran a las personas que cuentan con escasos recursos, las mismas que han sido afectadas tremendamente por la Pandemia, y así mitigar las consecuencias ocasionadas por el Covid-19 que actualmente azota nuestra región;**

Que, consecuentemente, a través del Oficio N° 18-21/MBADDEX/C del 17 de junio de 2021 el Gerente General de MBA DEX S.A.C precisa que se ha realizado las gestiones necesarias para poder atender dicha petición, **indicando que esta donación consistirá en: 250kg de fideos “Nicolini” en la presentación de Spaguetti y 1,000 unidades de Galleta Soda Dia, por lo que cumpliendo con los procesos de donación agradeceremos enviar a la brevedad la resolución de aceptación de donación refrendada por la autoridad competente;**

Que, por su lado, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igual de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo social del Gobierno Regional Junín a través del Informe Técnico N° 39-2021-GRJ/GRDS/SGDSIO del 18 de junio de 2021 concluye y recomienda: **a) Se debe emitir la resolución de aceptación de donación de alimentos a favor de la población más vulnerable de la región Junín, b) Se debe expresar el agradecimiento por parte del Gobierno Regional Junín a la Empresa MBA DEX S.A.C, c) Se proceda a la recepción formal de las donaciones mediante acta de entrega y recepción suscrita por las partes intervinientes, y d) Se proceda con la entrega a las poblaciones vulnerables;**

Que, estando los considerandos precedentes, el artículo 5° de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2017-EF, en su artículo 2° establece que: **previamente la entidad receptora de donaciones lleve un “Registro y Control de los Alimentos Donados” conteniendo la información necesaria para facilitar su distribución final hacia los beneficiarios (población vulnerable);**

Que, por lo tanto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021 se delegó al director regional de administración y finanzas **“5.2.9. Aceptar las donaciones de bienes muebles e inmuebles por parte de otras entidades públicas, personas naturales y/o jurídicas (...)”**; por lo que corresponderá al Gerente de Administración emitir la respectiva resolución de aceptación de donaciones;

Que, corresponde entonces, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas para la emisión del acto resolutorio de aceptación de donaciones por la empresa referida, todo ello en cumplimiento del artículo 16° de la Ley N° 30498 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2017-EF;



Gobierno Regional Junín



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de 250kg de fideos "Nicolini" en la presentación de Spaguetti y 1,000 unidades de Galleta Soda Dia a favor de la población más vulnerable de la Región Junín, de conformidad a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la **Empresa MBA DEX SAC**, por las donaciones realizadas al Gobierno Regional Junín, los cuales tiene como finalidad su distribución gratuita a los beneficiarios considerados como población vulnerable.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para que conforme a sus funciones y atribuciones realice las acciones que corresponda para el cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 30498 - Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales.

**ARTICULO CUARTO.- REMITASE** copia de la presente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades realice las acciones que corresponda en cumplimiento del artículo 3° y 4° de la Ley N° 30498 - Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales.

**ARTICULO QUINTO.- PONGASE** de conocimiento a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, para que de conformidad a sus atribuciones realice las acciones que corresponda.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR**, con las formalidades de ley a las instancias competentes del Gobierno Regional Junín para los fines pertinentes.

**REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MBAJCPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 JUL 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL

